



Trabajo Fin de Grado

“La fiscalidad de los productos financieros
en España y una comparativa internacional”

“Taxation of financial products in Spain
and an international comparison”

Autor

Carmen Vergara Lacruz

Director

Aurora Sevillano Rubio

Facultad de Economía y Empresa

Grado en Economía

Curso 2021/2022

Autor del trabajo: Carmen Vergara Lacruz

Director del trabajo: Aurora Sevillano Rubio

Título del trabajo: La fiscalidad de los productos financieros en España y una comparativa internacional.

Titulación: Grado en Economía.

Paper's author: Carmen Vergara Lacruz

Director: Aurora Sevillano Rubio

Title: Taxation of financial products in Spain and an international comparison.

Degree: Degree in Economics.

RESUMEN:

En el presente trabajo se va a estudiar y analizar los diversos tipos de productos financieros que podemos encontrar en España, debido a la actual necesidad de ahorro, inversión y financiación por parte de las familias y las sociedades. Se analizan los aspectos más importantes en el momento de la elección de los productos financieros, concentrando el análisis en la fiscalidad, debido a su importante relevancia y al desconocimiento generalizado de la sociedad en este aspecto, para otorgar la información y herramientas necesarias para realizar una planificación fiscal óptima. Un tema de análisis importante para las personas y sociedades en general, debido a que se ofrece una visión panorámica del tratamiento fiscal de los productos financieros en España. Posteriormente, se realiza el mismo análisis en Reino Unido y en Alemania, para situar a España a nivel internacional en los dos anteriores aspectos.

Palabras clave: fiscalidad, IRPF, España, ahorro, inversión, productos financieros.

ABSTRACT:

In this paper we will study and analyze the various types of financial products that we can find in Spain, due to the current need for savings, investment and financing by families and companies. The most important aspects are analyzed at the time of choosing financial products, concentrating the analysis on taxation, due to its important relevance and the general ignorance of society in this aspect, to provide the information and tools necessary to carry out a optimal tax planning. An important topic of analysis for people and companies in general, because it offers a panoramic view of the tax treatment of financial products in Spain. Subsequently, the same analysis is carried out in the United Kingdom and in Germany, to place Spain at an international level in the two previous aspects.

Keywords: taxation, Income Tax, Spain, saving, investment, financial products.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Motivación/Justificación	1
1.2. Metodología	1
1.3. Objetivos	1
2. PRODUCTOS FINANCIEROS	3
2.1. Definición de los productos financieros	3
2.2. Tipos de productos financieros	3
3. FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS EN ESPAÑA	8
3.1. Fiscalidad de los productos financieros de ahorro	9
3.1.1. Fiscalidad de los depósitos a plazo.....	9
3.1.2. Fiscalidad de los planes individuales de ahorro sistemático	9
3.2. Fiscalidad de los productos financieros de inversión	10
3.2.1. Fiscalidad de los fondos de inversión	10
3.2.2. Fiscalidad de la renta fija	11
3.2.3. Fiscalidad de las acciones	11
3.2.4. Fiscalidad de los planes de pensiones	12
3.2.5. Fiscalidad de los planes de previsión asegurados.....	12
3.3. Fiscalidad de los productos financieros de financiación	13
3.3.1. Fiscalidad de los préstamos	13
3.3.2. Fiscalidad de las hipotecas.....	13
3.3.3. Fiscalidad de las hipotecas inversas.....	13
4. COMPARATIVA DE LA FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A NIVEL INTERNACIONAL	14
4.1. Reino Unido	14
4.2. Alemania	20
5. CONCLUSIONES	25
6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tarifa general del IRPF en España.....	8
Tabla 2. Tarifa ahorro del IRPF en España.....	9
Tabla 3. Tarifa Rentas Vitalicias en España.....	10
Tabla 4. Tipos aplicables y horquillas de ingresos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas para el ejercicio fiscal 2022-23 en Reino Unido.....	15
Tabla 5. Tipos aplicables y horquillas de ingresos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas en Escocia para el ejercicio fiscal 2022-23.....	15
Tabla 6. Tramos de ingresos y tipos aplicables sobre dividendos por encima de la exención, año fiscal 2022-2023 en Reino Unido.....	16
Tabla 7. Banda de Impuesto a la renta 2022-23 en Reino Unido.....	16
Tabla 8. Tramos de ingresos y tipos aplicables sobre rentas de ahorro por encima de la exención, año fiscal 2022-2023 en Reino Unido.....	17
Tabla 9. Comparativa entre la fiscalidad de los productos financieros en España y Reino Unido.....	19
Tabla 10. Tarifa general del IRPF en Alemania.....	21
Tabla 11. Comparativa entre la fiscalidad de los productos financieros en España y Alemania.....	22

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Motivación/Justificación

El presente trabajo ha surgido de tres motivaciones. En primer lugar, de la necesidad de ahorro y financiación por parte de las familias y empresas; haciendo que estos agentes demanden productos financieros, por ello son el principal objeto de estudio. En segundo lugar, por el desconocimiento generalizado sobre la fiscalidad de los productos financieros, lo cual permitiría una planificación fiscal óptima. Y, por último, del interés por situar a España a nivel internacional en los dos anteriores puntos; los países que se utilizan para la comparación son Reino Unido por su reciente salida de la Unión Europea (2020) y Alemania por ser la primera potencia europea.

1.2. Metodología

El trabajo comenzó con la guía proporcionada por la directora Aurora Sevillano, estudié detenidamente la Guía Docente del Trabajo Fin de Grado y su normativa, consulte la base de datos Zaguan para acceder a otros TFG de compañeros, de ahí extraje un modelo a seguir, pensé en posibles temas teniendo en cuenta la actualidad y la posible aplicación de este, finalmente me decante y presente un esquema, el cual mi tutora aceptó y perfeccionó. Teniendo claro el objeto de estudio, se procedió a la búsqueda de información veraz consultando apuntes de asignaturas impartidas en el grado, libros, artículos, páginas web y leyes. Una vez recabada toda la información necesaria procedí a la explicación de los diversos epígrafes del trabajo. Finalmente, extraje las conclusiones generales y específicas.

1.3. Objetivos

El objetivo principal es el estudio y el análisis de los diversos tipos de productos financieros y su fiscalidad en España; con el fin de otorgar al lector la información necesaria para que pueda comprender el tema y usarlo en su propio beneficio, mostrándole las herramientas para poder administrar su patrimonio y tomar sus propias decisiones sin necesidad de depender de terceras personas. Además, se realiza el mismo estudio en otros dos países para poder obtener una visión global de dicha situación.

El objetivo secundario es poner de manifiesto los conocimientos, habilidades y actitudes competenciales adquiridos en el grado y aplicarlos al trabajo. Adquirir capacidad de análisis y síntesis, capacidad para la resolución de problemas, capacidad de razonamiento

autónomo, capacidad para comprender e interpretar textos de carácter económico y jurídico; desarrollar hábitos de autodisciplina, autoexigencia y rigor; lograr capacidad de crítica y autocritica, capacidad creativa y emprendedora y capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica. Todo ello enfocado para obtener las actitudes y las aptitudes necesarias para la realización de un puesto laboral.

2. PRODUCTOS FINANCIEROS

2.1. Definición de los productos financieros

Los productos financieros son instrumentos que se utilizan para ahorrar, invertir o financiar, y, los pueden adquirir tanto las personas físicas como las personas jurídicas.

Los productos financieros son ofertados por instituciones financieras siendo la más común la entidad de crédito definida como “una empresa cuya actividad consista en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia” (REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013). Tienen la consideración de entidades de crédito los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y el Instituto de Crédito Oficial. Las entidades de crédito están supervisadas por el Banco Central Europeo y el Banco de España.

2.2. Tipos de productos financieros

Los productos financieros se pueden clasificar en tres bloques:

A) Los productos financieros de ahorro.

Los productos financieros de ahorro se caracterizan por su alta liquidez y son idóneos para personas jóvenes. Su tipo de rendimiento son los intereses. Vamos a centrarnos en dos de ellos:

-Los depósitos a plazo o imposiciones a plazo fijo: es un producto bancario en el que se entrega una cantidad de dinero a una entidad de crédito durante un tiempo determinado o plazo. A vencimiento, la entidad tiene la obligación de devolverlo, junto a los intereses pactados (se pueden recibir los intereses en su totalidad junto con el capital inicial o se pueden percibir de manera periódica durante la operación, según lo establecido en el contrato). En la mayoría de los contratos de depósito a plazo se contempla el escenario de retirada del dinero anticipadamente, generando esto una penalización o comisión (el Banco de España establece que el importe no debe ser superior a los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación hasta su cancelación). Es un producto de bajo o nulo riesgo, ideal para personas con aversión al riesgo, además cabe destacar que, está garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos, por lo que, en caso de quiebra de la

entidad financiera se garantiza 100.000€ por persona y entidad. (Castellvi Narvón, D. C. (2013).

-Plan individual de ahorro sistemático (PIAS): es un contrato individual de seguro de vida sin fecha prevista de vencimiento, el ahorro se va materializando a través de aportaciones, y cuyo objetivo es la constitución de una renta vitalicia, aunque también se puede liquidar por su totalidad. En la mayoría de los casos el tomador, asegurado y beneficiario es una misma persona. El máximo anual de aportaciones por año es de 8.000€, y, el máximo global de aportaciones es de 240.000€. Los PIAS se caracterizan por su flexibilidad, pueden adaptarse a cualquier tipo ahorrador, disponen de una amplia oferta, que va desde instrumentos garantizados hasta instrumentos audaces. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

B) Los productos financieros de inversión.

Los productos financieros de inversión están diseñados para el medio y largo plazo, se caracterizan por una menor liquidez y una mayor rentabilidad potencial. Su tipo de rendimiento son intereses, dividendos o revalorización del capital. Vamos a centrarnos en cinco de ellos:

-Los fondos de inversión: son Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) cuya finalidad es la captación de recursos del público para gestionarlos e invertirlos en instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor sea determinado por los resultados colectivos. Los fondos de inversión son gestionados y administrados por una sociedad gestora, y, los valores y activos financieros del fondo son recepcionados, depositados y custodiados por entidades depositarias. El patrimonio del fondo esta formado por las aportaciones realizadas por una pluralidad de inversores y sus rendimientos, se divide en participaciones de igual valor y características. Los inversores del fondo se denominan partícipes y para ello deben adquirir participaciones (suscripción), si desean desinvertir total o parcialmente se procede a vender las participaciones (reembolso) por su valor liquidativo (valor de ese instante). Las sociedades gestoras podrán percibir comisiones de gestión, así como de suscripción y reembolso, y, las entidades depositarias podrán percibir comisiones de depósito; todos los gastos y comisiones deben especificarse en el folleto informativo del fondo. Los fondos

de inversión ofrecen múltiples ventajas como el acceso a cualquier mercado, una gestión profesional, un menor coste (economías de escala), una mayor rentabilidad, una posible diversificación de las inversiones y controlar mejor los riesgos. Los fondos de inversión pueden clasificarse en fondos de inversión de carácter financiero y fondos de inversión de carácter no financiero. (Castellvi Narvón, D. C. (2013).

-Renta fija: son títulos representativos de una deuda que pueden tener carácter público (Letras del tesoro, bonos y obligaciones del Estado) o privado (Obligaciones y bonos de empresas privadas, pagarés de empresa, obligaciones subordinadas...), los inversores confieren un préstamo durante un periodo de tiempo (periodo de amortización) a cambio del derecho a una rentabilidad. La renta fija puede ofrecer distintos rendimientos: Rendimiento explícito (el valor da derecho a percibir unos intereses (cupones) de manera periódica o al vencimiento), Rendimiento implícito o cupón cero (la rentabilidad se obtiene de la diferencia entre el importe obtenido al vencimiento (nominal) y el importe pagado a la suscripción, son activos emitidos al descuento) y Rendimiento mixto (se combinan los dos anteriores métodos). La renta fija no implica necesariamente ausencia de riesgo: riesgo de interés (afecta a aquellos inversores que deseen vender el valor antes del vencimiento), riesgo de reinversión (afecta a aquellos inversores que tengan un horizonte de inversión superior al vencimiento de los títulos) y riesgo del emisor (la posibilidad de insolvencia o impago por parte de la entidad que emite los valores, se puede consultar este riesgo en las agencias de calificación). (Castellvi Narvón, D. C. (2013).

-Acciones: son el producto financiero de renta variable más popular, su rentabilidad y devolución del capital invertido no están garantizados y se desconocen en el momento de la inversión. Las acciones son partes alícuotas del capital social de una empresa, con la adquisición de estas se obtiene la cualidad de accionista, el cual se convierte en copropietario de la sociedad, generando esta condición derechos y obligaciones. La rentabilidad se puede obtener de dos formas: Rentabilidad por revalorización (diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de la acción, se genera una pérdida o ganancia patrimonial), y Rentabilidad por dividendos (reparto de los beneficios de la empresa). (Castellvi Narvón, D. C. (2013).

-Planes de pensiones: son instrumentos diseñados para la jubilación constituidos voluntariamente, en ningún caso serán sustitutivos de las prestaciones de la Seguridad Social. Se configuran a través de aportaciones, las cuales se acumulan y permanecen

invertidas en activos financieros no garantizados, proporcionando un capital, una renta o una combinación de ambos al final de su vida activa. Las aportaciones anuales de todos los planes de pensiones de un mismo partícipe están limitadas. Las contingencias que cubre un plan de pensiones son las siguientes: jubilación, incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo, y gran invalidez, fallecimiento del partícipe o beneficiario, dependencia severa o gran dependencia del partícipe y desempleo motivado por algunas causas específicas. Aunque, a partir de 2025 los partícipes podrán disponer anticipadamente de los derechos consolidados del plan, cuando sean aportaciones con una antigüedad superior a 10 años. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

-Plan de previsión asegurado (PPA): instrumento con régimen financiero de las aportaciones, coberturas y prestaciones, idéntico al de los planes de pensiones. La única diferencia radica en que los PPA garantizan un rendimiento mínimo, en cambio, los planes de pensiones no garantizan ningún rendimiento. Además, el contribuyente debe ser simultáneamente tomador, asegurado y beneficiario. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

C) Los productos financieros de financiación.

Los productos financieros de financiación se caracterizan por tener un objeto de gasto el cual se financia a través de una serie de productos que en general consisten en solicitar una cantidad de dinero con obligada devolución más unos intereses. Los productos pueden ser de corto, medio o largo plazo, dependiendo de la finalidad. Vamos a centrarnos en tres de ellos:

-Préstamos: consiste en ceder una cantidad fija de dinero por parte del prestamista en beneficio del prestatario, con la obligación del último en devolverlo en la forma y en los plazos acordados junto con unos intereses. El tipo de interés puede ser fijo (no varía a lo largo de la vida del préstamo), variable (está referenciado a algún índice de mercado como por ejemplo el Euribor) o una combinación de ambos, en cualquiera de los dos casos deben estar expresados en la Tasa Anual Equivalente “TAE”. La amortización puede ser de reembolso único o cuotas periódicas, y está generalizado el uso de tres sistemas; Francés, Alemán y Americano. (Castellvi Narvón, D. C. (2013).

-Hipotecas: son un tipo de préstamo por lo que cumple con los principios generales del anterior párrafo, pero con características propias. Los préstamos hipotecarios se formalizan a través de escritura pública y están respaldados por uno o varios inmuebles en caso de impago. El importe prestado se calcula teniendo en cuenta la capacidad de pago del prestatario (no puede exceder el 30% de sus ingresos) y, el valor del inmueble (se realiza una tasación de este). La capacidad de endeudamiento se estudia a través de un modelo, en el caso de personas físicas es el Scoring y, en el caso de empresas es el Rating. (Serret, A., Trello, J. (2008).

-Hipoteca inversa: es un crédito con garantía inmobiliaria, se trata de un producto financiero que permite transformar los activos inmobiliarios en rentas. Está configurado para personas de avanzada edad (más de 65 años o personas con dependencia severa o gran dependencia de menor edad) que sean propietarios de una vivienda, con la finalidad principal de facilitarles liquidez. Hay distintas formas de obtener el capital con un único pago, con una línea de crédito o con una renta periódica, siendo esta última la opción más común. (Blay Berrueta, D. (2009).

3. FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS EN ESPAÑA

Los productos financieros en España están grabados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en el caso de los ciudadanos y, por el, Impuesto de Sociedades (IS) en el caso de las empresas. En primer lugar, vamos a analizar el funcionamiento de ambos impuestos para posteriormente poder estudiar cómo afectan a cada uno de los instrumentos financieros en sus correspondientes epígrafes.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares. (ley 35/2006 art 1). La renta de las personas físicas son la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta, aunque no se gravan de manera conjunta tienen distintas tarifas:

Tabla 1. Tarifa general del IRPF en España.

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	15.000,00	15,00
35.200,00	4.362,75	24.800,00	18,50
60.000,00	8.950,75	240.000,00	22,50
300.000,00	62.950,75	En adelante	24,50

Fuente: Art.63 ley 35/2006

Tabla 2. Tarifa ahorro del IRPF en España.

Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra	Resto base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	6.000,00	19,00
6.000,00	1.140,00	44.000,00	21,00
50.000,00	10.380,00	150.000,00	23,00
200.000,00	44.880,00	En adelante	26,00

Fuente: Art.66 ley 35/2006

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas (art.1 ley 27/2014). El tipo general de gravamen para los contribuyentes de este Impuesto será el 25 por ciento (art.29 ley 27/2014).

3.1. Fiscalidad de los productos financieros de ahorro

3.1.1. Fiscalidad de los depósitos a plazo

Los intereses generados en imposiciones a plazo fijo son considerados por el IRPF como rendimientos del capital mobiliario y se integran en las rentas del ahorro. En el supuesto de que el depósito sea considerado como una cuenta individual de ahorro a largo plazo (CIALP), incluida en un plan de ahorro a largo plazo y tenga una duración superior a 5 años, los intereses generados quedarían exentos. (Domínguez Martínez, J. M. (2015)).

3.1.2. Fiscalidad de los planes individuales de ahorro sistemático

En el momento de la constitución y vida activa del producto no existe ningún incentivo fiscal, ya que, las aportaciones realizadas no generan ningún derecho de reducción de la base imponible ni deducción en cuota del IRPF. Se contemplan dos escenarios:

-En el caso de rescate total de seguro en forma de capital: las rentas percibidas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario sometidos a la retención de la base liquidable del ahorro.

-En caso de cobro de la prestación en forma de renta vitalicia: si la antigüedad del seguro es superior a 5 años y la prestación se cobra en forma de renta vitalicia, el rendimiento obtenido hasta la constitución de esta queda exento de tributación en el IRPF. Por la renta vitalicia que se inicia el contribuyente deberá tributar por un determinado porcentaje de la renta, considerado rendimiento de capital mobiliario, en la base del ahorro. El porcentaje dependerá de la edad del contribuyente, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tarifa Rentas Vitalicias en España.

Edad	%Sujeto	%Exento
Menor de 40 años	40%	60%
Entre 40 y 49 años	35%	65%
Entre 50 y 59 años	28%	72%
Entre 60 y 65 años	24%	76%
Entre 66 y 69 años	20%	80%
Superior a 70 años	8%	92%

Fuente: Art.25.3.a). 2º ley 35/2006

Los porcentajes de tributación que se indican serán los correspondientes a la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta y permanecerán constantes durante toda su vigencia. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

3.2. Fiscalidad de los productos financieros de inversión

3.2.1. Fiscalidad de los fondos de inversión

El importe obtenido del reembolso o transmisión de participaciones o acciones en instituciones de inversión colectiva no conllevará carga fiscal, si se reinvierten en la adquisición o suscripción de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (siempre que se cumplan determinados requisitos).

En el caso de no reinvertir o no cumplir con los requisitos, se tributará por la plusvalía, es decir, por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de suscripción de las participaciones. Esta variación patrimonial es considerada ganancia o pérdida patrimonial, por lo tanto, se incluye en la base del ahorro. El valor de suscripción se ve incrementado por los gastos y tributos inherentes a la compra, y, el valor de reembolso se ve reducido por los gastos y tributos adheridos a la venta (excluidos los intereses en ambas transacciones). Las participaciones de un mismo fondo tienen igual valor y características, cuando se produce el reembolso o transmisión se consideran las que fueron obtenidas en primer lugar. (Domínguez Martínez, J. M. (2015)).

Los rendimientos de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) tributarán anualmente en el Impuesto de Sociedades a un tipo reducido del 1 por ciento (siempre que el número de accionistas sea superior a 100 (ley 27/2014 art. 29.4)).

3.2.2. Fiscalidad de la renta fija

El rendimiento explícito, implícito o mixto que se obtiene de la renta fija es considerado por el IRPF como una cesión a terceros de capitales propios, es decir, se clasifican como rendimientos del capital mobiliario, incluyéndose en la base del ahorro. Los gastos de administración y depósito de valores negociables podrán deducirse, al contrario que las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada que no tendrán ese derecho. (Domínguez Martínez, J. M. (2015)).

3.2.3. Fiscalidad de las acciones

Los rendimientos derivados de los dividendos se clasifican como rendimientos del capital mobiliario, tributando en la categoría de las rentas del ahorro. Previamente al reparto de los dividendos, la sociedad ha tributado por ellos en el Impuesto sobre Sociedades (al tipo del 25 por ciento, siempre que no esté dicha empresa exenta o sujeta a un tipo inferior), ya que son beneficios de la empresa.

Los rendimientos obtenidos por revalorización (diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de la acción) se consideran una ganancia patrimonial que debe tributar en el IRPF como rentas del ahorro. El valor de adquisición se ve incrementado por los gastos y tributos inherentes a la compra, y, el valor de enajenación se ve reducido por los gastos y tributos adheridos a la venta (excluidos los intereses en ambas transacciones). Durante

la acumulación en forma de dotaciones a reservas la sociedad obtiene unos rendimientos, que tributan en el Impuesto sobre Sociedades (en general, al tipo del 25 por ciento).

En ambos casos se produce una doble imposición. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

3.2.4. Fiscalidad de los planes de pensiones

Las aportaciones al plan de pensiones se reducen de la base imponible general del IRPF con un límite, que viene determinado por la menor cantidad derivada de uno de estos dos parámetros: a) el 30 por ciento de las rentas obtenidas (suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio) o b) la cantidad de 1.500 euros anuales. El límite se podrá incrementar en dos supuestos, i) en 8.500 euros anuales, siempre que provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento (por un importe acotado) y, ii) en 4.250 euros anuales, siempre que provenga de aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la ley. El contribuyente que hubiera realizado aportaciones, dentro de los límites, que no pudieran ser objeto de reducción en la base imponible por insuficiencia de esta, podrá reducir en los cinco ejercicios siguientes las cantidades aportadas. Además de estos límites de reducción, existe la posibilidad de realizar aportaciones al plan de pensiones del cónyuge con derecho a reducción con un límite de 1.000 euros anuales, siempre que este, no obtenga rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los obtenga por una cantidad inferior a 8.000 euros anuales.

Durante la acumulación, el capital está invertido en un fondo de pensiones, que tributa al tipo del 0 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades.

En el momento de la liquidación del plan de pensiones, el capital y/o las rentas obtenidas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo incluyéndose en la base imponible general del IRPF. Pudiéndose aplicar la reducción del 30 por ciento a otros rendimientos generados en períodos superiores a dos años, o del 40 por ciento a las prestaciones que correspondan a aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007, siempre que se cobren en forma de capital. (Domínguez Martínez, J. M. (2015).

3.2.5. Fiscalidad de los planes de previsión asegurados

Los planes de previsión asegurados son un instrumento con régimen fiscal de las aportaciones, coberturas y prestaciones, idéntico al de los planes de pensiones.

3.3. Fiscalidad de los productos financieros de financiación

3.3.1. Fiscalidad de los préstamos

Los préstamos personales no son deducibles en el IRPF. Aunque hay dos excepciones:

Si se trata de obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, cuando se hayan realizado pagos por tal concepto anteriores al 1 de enero de 2013, y que las obras cesasen antes del 1 de enero de 2017.

Si se trata de inmuebles arrendados, se pueden deducir los intereses y demás gastos de financiación, con el límite máximo del importe del alquiler, el exceso se podrá deducir en los cuatro años siguientes.

3.3.2. Fiscalidad de las hipotecas

Si se trata de una vivienda habitual adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2013 y se aplicaron deducciones en años anteriores, podrá desgravarse hasta un 15 por ciento sobre una base máxima de 9.040 euros anuales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, si se reinvierten en la adquisición de una nueva vivienda habitual podrán excluirse del gravamen. Cuando se reinvierte una cantidad inferior, solo estará exenta la parte proporcional de la ganancia patrimonial de la cantidad reinvertida.

3.3.3. Fiscalidad de las hipotecas inversas

El capital y/o las rentas obtenidas de las hipotecas inversas, no tienen la consideración de renta a efectos del IRPF, son disposiciones de un crédito, por lo tanto, no tributan en la declaración del IRPF.

4. COMPARATIVA DE LA FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A NIVEL INTERNACIONAL

4.1. Reino Unido

El Income Tax es el impuesto que grava la renta de las personas físicas en Reino Unido y el organismo competente para su recaudación es el HM Revenue & Customs (Agencia Tributaria Británica). El Income Tax se aplica a los siguientes elementos: salario, pagas extraordinarias, comisiones, bonificaciones, propinas, cualquier otro beneficio derivado de su empleo (alojamiento de empresa, vehículo de empresa, seguro sanitario privado, etc), ingresos de actividades económicas, ingresos no salariales percibidos en el Reino Unido (por ejemplo, beneficios, rentas, intereses, dividendos, anualidades y pensiones), uso de los rendimientos de un depósito bancario. En general, si resides en el Reino Unido, deberás tributar allí por la totalidad de tus ingresos y por las plusvalías del capital, con independencia del país del que provengan. El ejercicio fiscal británico, está vinculado al calendario juliano en materia fiscal, empieza el 6 de abril y acaba el 5 de abril del año siguiente.

En Reino Unido existen dos tipos de sistemas: 1. Sistema PAYE (pay as you earn), los trabajadores por cuenta ajena pagan su Income Tax a través del sistema de retención a cuenta, este modelo es el equivalente a la seguridad social de España. La Agencia Tributaria británica establece anualmente el Código de Impuestos de cada contribuyente, atendiendo al mínimo exento a que en cada caso se tenga derecho. En base a este Código, el empresario conoce qué retenciones debe realizar al trabajador. 2. Sistema Self Assessment, los trabajadores por cuenta propia deben solicitar la inscripción ante las autoridades fiscales y realizar una declaración de forma anual, este modelo es el equivalente a la declaración de la renta de España. Se diferencian estos dos sistemas debido a que en Reino Unido no es obligatorio presentar la declaración si no cumples determinados requisitos o te lo solicita la Agencia Tributaria Británica.

En las siguientes tablas se muestran los tipos impositivos del Income Tax, las cifras dinerarias serán expresadas en la moneda correspondiente al territorio británico, la libra esterlina (£):

Tabla 4. Tipos aplicables y horquillas de ingresos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas para el ejercicio fiscal 2022-23 en Reino Unido.

Base Imponible General	Retenciones
0 - 12.570£	0%
12.571 – 50.270£ (tipo básico)	20%
50.271 – 150.000£ (tipo alto)	40%
Más de 150.000£ (tipo adicional)	45%

Fuente: <https://www.gov.uk/>

Las retenciones para contribuyentes escoceses son diferentes:

Tabla 5. Tipos aplicables y horquillas de ingresos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas en Escocia para el ejercicio fiscal 2022-23.

Banda	Ingreso imponible	Tasa impositiva escocesa
Autorización personal	Hasta 12.570£	0%
Tasa de inicio	12.571£ a 14.732£	19%
Tasa básica	14.733£ a 25.688£	20%
Tarifa intermedia	25.689£ a 43.662£	21%
Puntuación alta	43.663£ a 150.000£	41%
Tasa superior	Más de 150.000£	46%

Fuente: <https://www.gov.uk/>

Se pagan los mismos impuestos que el resto del Reino Unido sobre sus dividendos, los intereses de sus ahorros y las ganancias o pérdidas patrimoniales.

La Base imponible del ahorro se divide en dos categorías: dividendos y rentas del ahorro. Además de existir otro impuesto para las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tabla 6. Tramos de ingresos y tipos aplicables sobre dividendos por encima de la exención, año fiscal 2022-2023 en Reino Unido.

Tramos de ingresos (IRPF)	Tasa impositiva
Básico	8,75%
Alto	33,75%
Adicional	39,35%
La exención para el ejercicio fiscal actual es de 2.000£	

Fuente: <https://www.gov.uk/>

Las rentas del ahorro dependerán de la asignación personal (12.570£), de la tasa inicial para ahorros (5.000£) y de la asignación de ahorro personal (1.000£).

-Autorización personal: se puede usar la asignación personal para ganar intereses libres de impuestos si no la ha usado en el salario, pensión u otros ingresos.

-Tasa inicial para ahorros: se pueden obtener hasta 5.000£ de interés y no tener que pagar impuestos por ello. La tasa inicial para el ahorro dependerá de los otros ingresos: si los otros ingresos son 17.570£ o más, no es elegible la tasa inicial para ahorros; si los otros ingresos son inferiores a 17.570£, cada 1£ de otros ingresos por encima de la asignación personal reduce la tasa inicial de ahorro en 1£, con un máximo de 5.000£.

-Asignación de ahorro personal: se pueden obtener hasta 1.000£ de interés y no tener que pagar impuestos por ello, dependiendo de la franja del impuesto sobre la renta en la que se encuentre. Para calcular la banda impositiva, hay que sumar todos los intereses que se han recibido a los otros ingresos.

Tabla 7. Banda de Impuesto a la renta 2022-23 en Reino Unido.

Banda de Impuesto a la Renta	Asignación de ahorro personal
Tasa básica	1.000£
Puntuación alta	500£
Tarifa adicional	0£

Fuente: <https://www.gov.uk/>

Tabla 8. Tramos de ingresos y tipos aplicables sobre rentas de ahorro por encima de la exención, año fiscal 2022-2023 en Reino Unido.

Banda de Impuesto a la Renta	Tasa impositiva
Tasa inicial	10%
Tarifa básica	20%
Tarifa alta	40%
Tarifa adicional	45%

Fuente: <https://www.gov.uk/>

El “Capital Gains Tax” es el impuesto a las ganancias de capital que grava las plusvalías generales por encima de la asignación libre de impuestos (12.300£) y que permite deducir las pérdidas (El contribuyente tiene cuatro años desde que se produjo la pérdida para declararla) y desgravaciones correspondientes; el tipo impositivo dependerá de la franja del impuesto sobre la renta en la que se encuentre, del importe de la ganancia y del tipo de activo que se grave:

-Tasa alta o adicional: si el contribuyente pertenece a la tasa alta o adicional del impuesto sobre la renta deberá pagar el 28% sobre las ganancias de propiedad residencial y el 20% sobre las ganancias de otros activos gravables.

-Tasa básica: si el contribuyente pertenece a la tasa básica del impuesto sobre la renta, y tras calcular todos sus ingresos y aplicar la deducción de la asignación personal (12.570£) y cualquier desgravación fiscal, suma las ganancias imponibles totales deduciendo la asignación libre de impuestos (12.300£) y tras estos cálculos pueden ocurrir dos escenarios: 1. Que el importe obtenido este dentro de la banda básica, en cuyo caso pagará el 10% sobre sus ganancias y el 18% sobre la propiedad residencial. 2. Que el importe exceda la banda básica, en cuyo caso tributaría a los tipos de las tasas alta y adicional, explicados anteriormente.

El “Corporate Tax” es el impuesto sobre sociedades que grava los beneficios mundiales de las sociedades para un ejercicio fiscal concreto. El ejercicio fiscal en este caso comienza el 1 de abril y termina el 31 de marzo del año siguiente (financial year). El tipo impositivo general británico para el ejercicio fiscal 2022/2023 se sitúa en el 19%.

A continuación, se explicará el tratamiento fiscal que tienen los productos financieros objeto de estudio:

-Fiscalidad de los productos financieros de ahorro: los depósitos a plazo y los planes individuales de ahorro sistemático retribuyen intereses que se integran en las rentas de ahorro del Income Tax. El contribuyente puede deducirse las aportaciones a las ISA (Individual Savings Accounts) siendo la inversión máxima anual de 4.000£. Los rendimientos, incluidos los incrementos de patrimonio, están exentos y pueden retirarse importes en cualquier momento sin pérdida del beneficio fiscal.

-Fiscalidad de los productos financieros de inversión: En los fondos de inversión los incrementos de patrimonio (plusvalías de su venta) se integran en el Capital Gains Tax; y los dividendos repartidos por la IIC llevan aparejado un crédito fiscal del 10% para el socio o partícipe. Los rendimientos (intereses) obtenidos de renta fija se integran en las rentas del ahorro del Income Tax. Las plusvalías obtenidas de la venta de acciones se integra en el Capital Gains Tax, los dividendos se integran en el Income Tax (no se produce una doble imposición, las sociedades tributan un valor inferior en el Corporate Tax). Las aportaciones a un Plan de Pensiones son deducibles en el Impuesto sobre la renta hasta el límite de la menor entre el 100% de los ingresos o 40.000£ y las prestaciones por jubilación están sujetas a impuesto: Si se trata de un plan de pensiones con prestación en forma de capital, el trabajador podrá cobrar hasta un 25% (el 75% restante debe rescatarse en forma de renta vitalicia) de sus derechos consolidados en forma de capital exento de impuestos a partir de los 55 años.

-Fiscalidad de los productos financieros de financiación: no están sujetos al impuesto.

Tras haber analizado la fiscalidad de los productos financieros en Reino Unido vamos a realizar una comparativa con España:

El Income Tax presenta una progresividad similar a España en los tipos aplicables y horquillas de ingresos de la Base Imponible general. En el contexto de la Base Imponible del ahorro, distinguimos entre dividendos, rentas de ahorro y ganancias y pérdidas patrimoniales, cada una contempla un mínimo exento y unos tipos de gravamen; a diferencia que en España ya que no existe ningún mínimo exento y se engloban en un único tipo de gravamen. Por lo que podríamos deducir que Reino Unido presenta un tratamiento favorable hacia las rentas de capital.

El Corporate Tax tiene un tipo general del 19%, un valor inferior considerable respecto al tipo general del Impuesto sobre Sociedades en España que se encuentra en el 25%.

Tabla 9. Comparativa entre la fiscalidad de los productos financieros en España y Reino Unido.

PRODUCTO	FISCALIDAD EN ESPAÑA	FISCALIDAD EN REINO UNIDO
Los depósitos a plazo	Se incluyen en la base del ahorro. El tipo aplicable es progresivo, sin mínimo exento.	Se incluyen rentas del ahorro. El tipo aplicable es progresivo, con mínimo exento.
Los planes individuales de ahorro sistemático	Las aportaciones no dan derecho a deducciones. Rescate total: se incluye en la base del ahorro. Renta vitalicia: rendimiento exento. La renta vitalicia tributa en la base del ahorro con un porcentaje exento en función de la edad.	Las aportaciones dan derecho a deducciones, con un límite. Rescate: los rendimientos están exentos, en caso de no cumplir los requisitos tributará en rentas del ahorro.
Los fondos de inversión	Si se reinvierten no tienen carga fiscal. Plusvalía: se incluye en la base del ahorro.	Plusvalía: se incluye en el impuesto a las ganancias de capital.
La renta fija	Se incluye en la base del ahorro, con derecho a deducciones.	Se incluye en rentas de ahorro, sin derecho a deducciones.

Las acciones	Dividendos: se incluyen en la base del ahorro. Plusvalías: se incluyen en la base del ahorro.	Dividendos: se incluyen en la tarifa de dividendos. Plusvalías: se incluye en el impuesto a las ganancias de capital.
Los planes de pensiones y los planes de previsión asegurados	Las aportaciones tienen derecho a deducciones, con un límite. Rescate: se incluye en la base general.	Las aportaciones tienen derecho a deducciones, con un límite. Rescate: se incluye en la base general, existe un porcentaje exento.
Los préstamos	No son deducibles, hay dos excepciones.	No sujeto
Las hipotecas	No son deducibles, hay dos excepciones.	No sujeto
Las hipotecas inversas	No sujeto	No sujeto

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Alemania

El “Einkommensteuer” es el impuesto sobre la renta de las personas físicas en Alemania, el equivalente al IRPF español. Grava los ingresos de las personas físicas de todas las fuentes de renta (trabajo, capital, actividad por cuenta propia). Existe un mínimo exento, que en 2022 asciende a 9.984 €/anuales para un contribuyente soltero (el importe doble para casados). A partir de ahí la tributación aumenta con carácter progresivo. El Impuesto sobre la Renta se aplica un recargo de solidaridad, consistente en el 5,5% de la cuota. Sin embargo, desde enero de 2021 se ha suprimido el recargo para rentas medias y bajas. Desde entonces están exentas del recargo las rentas anuales inferiores a 73.000 € (solteros) o el importe doble (casados). Las rentas superiores a 73.000 están gravadas parcialmente con el recargo y sólo las rentas superiores a 109.000€ están obligadas a satisfacerlo en su totalidad (año 2022).

Tabla 10. Tarifa general del IRPF en Alemania.

Base Imponible General	Retenciones
0 – 9.984€	0%
9.984€ - 58.596€	Entre el 14% y el 42% (subiendo progresivamente)
58.597€ - 277.826€	42%
Más de 277.826€	45%

Fuente: Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior.

Los rendimientos del capital tributan a un tipo único del 25% más el recargo de solidaridad y en función del estado y la afiliación religiosa, también por otro 8-9% en función de impuestos a la iglesia. Existe un mínimo exento de 801€/anuales para un contribuyente soltero (el importe doble para casados).

El “Körperschaftssteuer” es el impuesto sobre sociedades, análogo al IS español. Grava los beneficios mundiales de las sociedades residentes y los beneficios obtenidos en Alemania de las sociedades no residentes. El tipo impositivo es el 15%, pero hay que sumarle un recargo de solidaridad del 0,825% sobre el beneficio y el Impuesto Industrial que en promedio es el 13% (depende del municipio); por lo tanto, el impuesto sobre sociedades promedio sería del 28,825%.

A continuación, se explicará el tratamiento fiscal que tienen los productos financieros objeto de estudio:

-Fiscalidad de los productos financieros de ahorro: los depósitos a plazo y los planes individuales de ahorro sistemático retribuyen intereses que se integran en las rentas de ahorro del Einkommensteuer.

-Fiscalidad de los productos financieros de inversión: En los fondos de inversión el partícipe o accionista no tributa por plusvalías si reembolsa las participaciones o acciones transcurrido al menos un año desde su adquisición. Los rendimientos (intereses) obtenidos de renta fija se integran en las rentas del ahorro del Einkommensteuer. Las plusvalías obtenidas de la venta de acciones se integra en base del ahorro del Einkommensteuer, podemos distinguir entre los dividendos derivados de acciones

privadas o aquellas que están afectas a una actividad económica. Si hablamos del primer caso, los dividendos se integran en la base del ahorro sin derecho a deducir ningún gasto. En caso de que las acciones estén afectas a alguna actividad económica, entonces son gravados por una tarifa progresiva donde solo se incluye el 60% del dividendo junto con los gastos que le correspondan. Las aportaciones a un Plan de Pensiones son deducibles en el Impuesto sobre la renta hasta el límite de 2.100 euros al año en el caso de la pensión Riester y de 25.787 euros en el caso de la pensión Rürup. Las prestaciones por jubilación están sujetas a impuesto.

-Fiscalidad de los productos financieros de financiación: no están sujetos al impuesto.

Tras haber analizado la fiscalidad de los productos financieros en Alemania vamos a realizar una comparativa con España:

El Einkommensteuer presenta una progresividad parecida a las escalas de gravamen que se aplican a la base general española, aunque es un sistema más complejo. En el contexto de la Base Imponible del ahorro, solo existe un único tipo impositivo con un mínimo exento, mientras que en España existe una tarifa progresiva sin mínimo exento, en este aspecto la tributación alemana es más gravosa que la española. Además, al igual que en España encontramos una doble imposición sobre los dividendos.

El Körperschaftssteuer tiene un tipo general promedio del 28,825%, un valor superior considerable respecto al tipo general del Impuesto sobre Sociedades en España que se encuentra en el 25%.

Tabla 11. Comparativa entre la fiscalidad de los productos financieros en España y Alemania.

PRODUCTO	FISCALIDAD EN ESPAÑA	FISCALIDAD EN ALEMANIA
Los depósitos a plazo	Se incluyen en la base del ahorro. El tipo aplicable es progresivo, sin mínimo exento.	Se incluyen en rentas del ahorro. El tipo aplicable es único, se le añade un recargo de solidaridad y/o de iglesia, si procede.

Los planes individuales de ahorro sistemático	<p>Las aportaciones no dan derecho a deducciones.</p> <p>Rescate total: se incluye en la base del ahorro.</p> <p>Renta vitalicia: rendimiento exento. La renta vitalicia tributa en la base del ahorro con un porcentaje exento en función de la edad.</p>	<p>Las aportaciones no dan derecho a deducciones.</p> <p>Rescate: se incluye en rentas del ahorro. El tipo aplicable es único, se le añade un recargo de solidaridad y/o de iglesia, si procede.</p>
Los fondos de inversión	<p>Si se reinvierten no tienen carga fiscal.</p> <p>Plusvalía: se incluye en la base del ahorro.</p>	<p>Si se reinvierten transcurrido 1 año, no hay carga fiscal.</p> <p>Plusvalía: se incluye en las rentas del ahorro, existen exenciones.</p>
La renta fija	<p>Se incluye en la base del ahorro, con derecho a deducciones.</p>	<p>Se incluye en rentas de ahorro, sin derecho a deducciones.</p>

Las acciones	Dividendos: se incluyen en la base del ahorro. Plusvalías: se incluyen en la base del ahorro.	Dividendos derivados de acciones privadas: se integran en la base del ahorro sin derecho a deducir. Dividendos afectos a alguna actividad económica: son gravados por una tarifa progresiva donde solo se incluye el 60% del dividendo junto con los gastos que le correspondan. Plusvalías: se incluye en la base del ahorro.
Los planes de pensiones y los planes de previsión asegurados	Las aportaciones tienen derecho a deducciones, con un límite. Rescate: se incluye en la base general.	Las aportaciones tienen derecho a deducciones, con un límite. Rescate: se incluye en la base general.
Los préstamos	No son deducibles, hay dos excepciones.	No sujeto
Las hipotecas	No son deducibles, hay dos excepciones.	No sujeto
Las hipotecas inversas	No sujeto	No sujeto

Fuente: Elaboración propia.

5. CONCLUSIONES

En primer lugar, del presente trabajo podemos obtener que para realizar la elección de un producto financiero hay que tener en cuenta tres variables su rentabilidad riesgo, su liquidez y su tributación. Como se ha explicado en el epígrafe 2 los productos financieros de renta variable ofrecen una mayor rentabilidad que los de renta fija pero también llevan un riesgo asociado mayor. La liquidez es mayor en los productos financieros de ahorro que en los productos financieros de inversión, ya que el horizonte temporal es el largo plazo (también tienen una alta liquidez, pero las rentabilidades se ven mermadas). Respecto a la tributación, como bien se ha explicado en el epígrafe 3, los productos financieros tributan en función de sus rendimientos y están gravados por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Otro aspecto importante a tener en cuenta es la diversificación, no depositar todo el ahorro e inversión en un mismo producto, tener una cartera diversificada reduce el riesgo, ya que las pérdidas y ganancias de los distintos instrumentos se compensan entre sí.

En segundo lugar, la situación actual de la tributación de los productos financieros tiene un considerable grado de homogeneidad, aunque existen diferencias entre ellos. La fiscalidad hace que el rendimiento nominal antes y después de impuestos, sea un condicionante para la elección entre los diversos productos financieros. Los instrumentos con un tratamiento fiscal más beneficioso son los planes de pensiones (por su derecho a deducción de las aportaciones) y los planes individuales de ahorro sistemático (porque si la antigüedad del seguro es superior a 5 años y la prestación se cobra en forma de renta vitalicia, el rendimiento obtenido hasta la constitución de esta queda exento), aunque ambos tienen un límite de aportaciones. Para los planes de pensiones es importante tener en cuenta el tipo impositivo marginal en el que se encuentra el contribuyente en el momento de efectuar las aportaciones y en el momento de percibir las prestaciones, se pueden dar tres situaciones: 1. Que el tipo impositivo marginal sea el mismo, en tal caso el plan de pensiones permite obtener un ahorro sin reducción por efecto fiscal. 2. Que el tipo impositivo marginal en el momento de percibir las prestaciones sea inferior, en este supuesto el ahorro del plan de pensiones se vería incrementado. 3. Que el tipo marginal en el momento de percibir las prestaciones sea superior, este hecho conllevaría una merma del ahorro. El plan de pensiones tiene un tratamiento fiscal beneficioso, pero las consecutivas reducciones del importe máximo a deducir de las aportaciones en los últimos

años, hace intuir que en una próxima realidad su atractivo fiscal desaparezca, equiparándolo así a otros instrumentos. Los depósitos a plazo y la renta fija (ambos rendimientos se clasifican como rendimientos del capital mobiliario, incluyéndose en la base del ahorro) superan ligeramente a los fondos de inversión (en el caso de no reinvertir o no cumplir con los requisitos, se tributará por la plusvalía, incluyéndola en la base del ahorro) en lo que respecta a tributación. Por último, el producto financiero con tratamiento fiscal más perjudicial son las acciones, debido al gravamen del Impuesto sobre Sociedades. La opción de recibir el capital en forma de renta vitalicia de cualquiera de los instrumentos financieros es la mejor tratada fiscalmente.

En tercer lugar, España al igual que Alemania y Reino Unido goza de un impuesto sobre la renta de las personas físicas dual. Otro punto en común entre los países del estudio y España es la progresividad del impuesto, a pesar de que en algunos sea mucho más complejo, como Alemania, el determinar los tipos de gravamen. Además, todos los países contemplan la situación personal del contribuyente, siendo Alemania el país con más consideraciones. Sin embargo, los mínimos exentos en la tarifa presentan importantes diferencias. El aspecto más importante es el tratamiento fiscal hacia los rendimientos de inversiones de capital ya que se aplican tipos fijos en Alemania, progresivos en España y pueden estar exentos en Reino Unido si se cumplen determinados límites de inversión. Con respecto al impuesto de sociedades, encontramos un tratamiento fiscal más favorable en Reino Unido y un tratamiento fiscal más gravoso en Alemania, situándose España en un término intermedio entre ambos.

En resumen, la fiscalidad de los productos financieros tiene una gran relevancia en el momento de la elección de los instrumentos de ahorro e inversión, es importante conocerla para poder realizar una planificación fiscal óptima.

Por último, la situación fiscal española es similar a la situación fiscal de Reino Unido y Alemania, se encuentra en sintonía con ellos. Cabe resaltar el recargo de solidaridad alemán, ya que podría implantarse en España en un futuro, para asemejarnos más a la línea de los países de la Unión Europea.

6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Bibliografía

Castellvi Narvón, D. C. (2013). *Asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros*. Cep S.L., Madrid.

Serret, A. y Trello, J. (2008). *Manual de préstamos hipotecarios*. McGraw Hill, Madrid.

Domínguez Martínez, J. M. (2015). *El tratamiento fiscal del ahorro familiar en España: la reforma del IRPF de 2014*. Working paper n.º 5, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá.

Blay Berrueta, D. (2009). *Sistemas de cuidados de larga duración para la cobertura y la financiación de las situaciones de dependencia: seguro privado e hipoteca inversa* [Tesis de doctorado, Universidad de Barcelona] Dialnet.

Reglamento (UE) No.575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE). 26 de junio de 2013. D.O. No.648/2012.

Ley 35 de 2006. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. 28 de noviembre de 2006. D.O. No.285.

Ley 27 de 2014. Impuesto sobre Sociedades. 27 de noviembre de 2014. D.O. No.288.

Ley 35 de 2003. Instituciones de Inversión Colectiva. 4 de noviembre de 2003. D.O. No.265.

Decreto 1 de 2002 [con fuerza de ley]. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. 29 de noviembre de 2002. D.O. No.298.

Agencia Tributaria (2021). *Manual práctico de Renta 2021* [Archivo PDF].
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf.html>

Agencia Tributaria (2021). *Manual práctico de Sociedades 2021* [Archivo PDF].
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuesto-sobre-sociedades.html>

Fundación Inverco. *La Fiscalidad del ahorro en Europa* [Archivo PDF].
<https://www.inverco.es/archivosdb/la-fiscalidad-del-ahorro-en-europa.pdf>

Webgrafía

Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. (15 de agosto de 2022). El régimen fiscal de Reino Unido. <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/regimen-fiscal/index.html?idPais=GB>

Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. (16 de agosto de 2022). El régimen fiscal de Alemania. <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/regimen-fiscal/index.html?idPais=DE>

Web de Empleo UK Ministerio de Trabajo y Economía social. (18 de agosto de 2022). El Impuesto sobre la Renta en el Reino Unido. https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/reinounido/portalempiego/es/informacion/Informacion_Laboral_y_Seguridad_Social/impuestos.htm

ICEX. (18 de agosto de 2022). El régimen fiscal en Reino Unido. <https://www.icex.es/icex/es/Navegacion-zona-contacto/revista-el-exportador/invertir/EST4365290.html>

Impuestos y Documentos de Trabajo en Inglaterra y Reino Unido (UK) que Necesitas Conocer. (21 de agosto de 2022). <https://trucoslondres.com/vivir/dinero/impuestos-reino-unido/>

El Impuesto sobre la Renta (Income Tax) en el Reino Unido. (25 de agosto de 2022). <https://www.trabajar-en-londres.es/el-impuesto-sobre-la-renta-en-londres/>

Comparativa de impuestos entre España y Reino Unido [2022]. (23 de agosto de 2022). <https://www.finanzasclaras.es/comparativa-impuestos-espana-reino-unido/>

GOV.UK. El régimen fiscal de Reino Unido. (27 de agosto de 2022). <https://www.gov.uk/>

Comparativa de impuestos entre España y Alemania [2022]. (31 de agosto de 2022). <https://www.finanzasclaras.es/comparativa-impuestos-alemania-espana/>

Sirelo. Sistema Fiscal en Alemania. (4 de septiembre de 2022). <https://sirelo.es/mudanzas-a-alemania/sistema-fiscal-en-alemania/>

AETI. Los impuestos en Alemania. (7 de septiembre de 2022).
<https://alemaniaentuidioma.com/los-impuestos-en-alemania/>

LIESEGANG Y PARTNER. El impuesto de sociedades en Alemania. (10 de septiembre de 2022). <https://www.companyformationgermany.com/es/el-impuesto-de-sociedades-en-alemania>

BBVA. Sistema de pensiones privado individual en Alemania: Riester y Rürup. (17 de septiembre de 2022). <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/sistema-de-pensiones-privado-individual-en-alemania-riester-y-rurup.html>